Barranquilla, diciembre de 2023

Doctor
LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Director - Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico

Asunto**:** Solicitud de prórroga al contrato No. 20230117.

Cordial Saludo,

A través del presente medio solicito muy amablemente se realice prórroga al contrato No. **20230117**, suscrito con **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S.,** cuyo objeto es el **ALQUILER DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico requiere la continuidad del alquiler de máquinas multifuncionales de impresión, escáner y fotocopiado para el desarrollo de las diferentes actividades administrativas de cada una de las dependencias, como quiera que tal suministro se constituye en una herramienta fundamental para la gestión de las diferentes dependencias de la entidad y el cumplimiento de sus funciones.

La solicitud de modificación presentada tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 20230117 por el término de dos (2) meses y cinco (5) días más, es decir, hasta el cinco (5) de marzo de 2023 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primera, como se relaciona a continuación:

Fecha de finalización del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
Plazo solicitado para prorrogar	Dos (2) meses y cinco (5) días
Fecha de finalización propuesta	Hasta el 5 de marzo de 2024 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

La presente solicitud de modificación se justifica con fundamento en los siguientes antecedentes:

1) El día ocho (08) de marzo de 2023 entre el **INSTITUTO** y **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S** se suscribió el Contrato No. 20230117, cuyo objeto es el **“ALQUILER DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE**

RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO", por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), incluido IVA. El plazo de ejecución se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2) Una vez verificado el expediente contractual, se pudo constatar la disponibilidad de un recurso pendiente por consumir equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($4.056.516).

3) Existe la necesidad del alquiler de las máquinas multifuncionales de impresión, escáner y fotocopiado, para fortalecer el funcionamiento y la gestión administrativa del Instituto dentro del periodo sobre el cual se solicita la prórroga.

En el análisis realizado por parte del supervisor del contrato se determinó que, dada la necesidad de la prestación del servicio, se requiere del tiempo de prórroga de común acuerdo entre las partes.

Es menester puntualizar que la prórroga solicitada no representa costos adicionales en la ejecución del contrato, ya que se trata solamente de un tiempo adicional para la prestación de los servicios establecidos en el contrato confirme a los requerimientos institucionales, como quiera que no sea posible recibir los productos contratados en el tiempo restante disponible para su ejecución.

Así mismo, el análisis efectuado por la supervisión del contrato ha permitido concluir que el contratista no deberá ajustar garantías, como quiera que no fueran exigidas en el contrato primigenio.

En este orden de ideas, se solicita la modificación del contrato No. 20230117 en los siguientes términos: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y cinco (5) días más, quedando en los siguientes términos: "Hasta el cinco (5) de marzo de 2024 o al agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993"

Cordialmente,

Jose David Vecino.

JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
Supervisor
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico